

Ley Nº 18.277

ARMENIA - URUGUAY

ACUERDO SOBRE PROTECCIÓN DE INVERSIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Armenia sobre Promoción y Recíproca Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo, el día 6 de mayo de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2008.

UBERFIL HERNÁNDEZ, 1er. Vicepresidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Montevideo, 16 de Mayo de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.